



RESOLUCIÓN EXENTA N°:492/2016

**ACCEDE A SOLICITUD DE RETIRO DE SU
POSTULACIÓN A CONCURSO SIRSD-S
2016 DE PERSONAS QUE INDICA**

Concepción, 06/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo señalado por Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos en sus artículos 14, 40 y siguientes, la Ley N° 20.412 y su Reglamento D.S. N° 51 de 2011 y las facultades que como Director Regional invisto; y

CONSIDERANDO:

1. Que las siguientes personas se encuentran postulando al Concurso SIRSD-S N° 2 de 2016 que aún se halla en proceso reglamentario de resolución por parte de este Servicio:

JUAN R. ROJAS GONZALEZ - RUT [REDACTED]

RAQUEL MARDONES FUENTEALBA - RUT [REDACTED]

2. Que dichos postulantes han manifestado su voluntad de retirar los documentos de su expediente de ese procedimiento, renunciando así a su postulación al respectivo concurso.

RESUELVO:

1. Autorízase el retiro de los documentos contenidos en expedientes del Concurso SIRSD-S N° de 2016 según el siguiente detalle:

POSTULANTES	FOLIOS	PREDIOS	COMUNA
JUAN R. ROJAS GONZALEZ	236150014	LAGUNILLAS	QUIRIHUE
RAQUEL MARDONES FUENTEALBA	236120003	PARCELA 45 LT 48	SAN NICOLAS

2. Procédase a la devolución a los interesados de los documentos contenidos en los expedientes ingresados en su oportunidad al SAG, bajo recibo de conformidad y a la eliminación de la Base de Datos respectiva de los Folios anteriormente identificados.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/RVM

Distribución:

- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Karina Soledad Solís Sourit - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

